ID Título: 4312714

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería Acústica por la Universidad de Málaga
Universidad solicitante	Universidad de Málaga
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
Universidad/es participante/s	Universidad de Málaga
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).*

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Se solicita cambiar la modalidad de enseñanza del título de presencial a la modalidad SEMIPRESENCIAL. Se acepta esta modificación y aquellos cambios que la Universidad ha realizado para adecuar la información de la memoria a la nueva modalidad en relación a la estructura del plan de estudios y profesorado e infraestructura.

Se presentan además otras modificaciones evaluadas favorablemente como:

1. Datos básico título.

La definición del ámbito de estudios ISCED1, las normas de permanencia.

2. Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos.

Actualización del texto en todas sus sub-secciones, incluyendo datos, comentarios y apreciaciones basadas en la experiencia acumulada en años anteriores. Cambios de

redacción por la nueva situación de titulaciones en la ETSIT.

Se recomienda modificar la frase de la justificación del título (2.1) que dice: "Así mismo, en virtud del Decreto 6/2012 de 17 de Enero, el Máster proporciona la habilitación como técnico competente para la realización de estudios y ensayos acústicos, así como para expedir certificaciones de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústicas. " En concreto, cambiar "proporciona la habilitación" por "habilita". Indicar también que se trata del Decreto 6/2012 de 17 de Enero "de la Junta de Andalucía".

3. Competencias generales, básicas y específicas.

Se incorporan al plan de estudios las 5 competencias básicas fijadas por el RD 1393/2007. Las competencias definidas en el Plan de Estudios verificado han sido reordenadas de forma adecuada por categorías.

4. Acceso y Admisión de Estudiantes

Se actualiza la información de todos los apartados que conforman este criterio 4 incluyendo datos, comentarios y apreciaciones basadas en la experiencia acumulada en años anteriores en relación a los sistemas de información previo, requisitos de acceso y criterios de admisión, apoyo a estudiantes y sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. No obstante, se hacen recomendaciones orientadas a mejorar la propuesta realizada en los “Requisitos de acceso y criterios de admisión” se recomienda suprimir la frase "o cualquier otro declarado, expresamente, equivalente", por ambigua, en los Requisitos de admisión, primer párrafo. Así mismo, en el tercer párrafo de ese mismo epígrafe se reproduce parcialmente el art. 16, 2 del RD 1393/2007, se recomienda completar el párrafo con el texto completo del RD 1393/2007, art. 16.2, indicando la referencia, para evitar posibles equívocos de interpretación a los solicitantes que se encuentren en esa situación. En el Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos donde se ha incluido la normativa vigente de la Universidad, se recomienda limitar la reproducción de los artículos de la normativa de la Universidad (Normas reguladoras de los reconocimientos...) a las disposiciones que hacen referencia a los estudios de Máster, suprimiendo, por ejemplo, el capítulo II que trata solo de los títulos de Grado. Indicando que es una transcripción parcial relativa a los estudios en titulaciones de Máster.

No se contemplan complementos formativos en este máster.

5. Plan de Estudios

Aunque se modifica la modalidad de Enseñanza, los contenidos ofertados en el Plan de Estudios no cambian respecto de la versión inicial del título, por tanto no hay cambios en relación a competencias y distribución de créditos. La propuesta sobre la nueva modalidad

supone un cambio en la metodología empleada de presencial a semipresencial, lo que conlleva un gran cambio en las metodologías y planificación temporal, además de actividades formativas y de evaluación. Se modifican los porcentajes de las actividades formativas y los sistemas de evaluación empleados en diferentes asignaturas del Plan de Estudios, empleando la docencia secuencial en el tiempo, Evaluación final + continua. En cuanto a los sistemas de evaluación presentados son excesivamente generalistas, y no tienen en cuenta con detalle las características particulares de la enseñanza on line y de los trabajos de prácticas en empresas y entidades, por tanto debe revisarse la adecuación de los sistemas propuestos y adaptarlos durante el proceso de implantación del título.

Por otra parte, se incorpora y amplía la información adecuada en cuanto a la movilidad de estudiantes.

Los procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios, deberían integrarse todos los mecanismos de coordinación docente propios del Máster, horizontales y verticales, con especial referencia a la coordinación con los profesores de la ETSA que participan en la docencia, y con los tutores de las empresas colaboradoras, ya que por una parte se menciona a la Comisión Académica y a sus funciones de coordinación, reuniones con los profesores, etc., y por otra se explica en otro apartado las del coordinador de las prácticas. Debe aclararse expresamente que las calificaciones de los trabajos prácticos en empresa las realiza el profesorado académico del Máster: la referencia a las propuestas de calificación de los tutores de las empresas deberían suprimirse de la memoria, y sustituirlas por la de emisión de informes sobre las prácticas, o similar.

Sería recomendable incluir bibliografía de referencia y consulta actualizada que sea útil a los alumnos del Máster, en todos los módulos.

6. Profesorado y Otros recursos humanos.

Sobre la actualización que se realiza del profesorado, se aporta información de los profesores con vinculación a las Escuelas de Ingeniería que participan disponible el cual parece adecuado, pero para la correcta valoración del profesorado debería indicarse el profesorado de la ETSA que colabora en la docencia del Máster. Por otra parte, también deben indicarse las características de las titulaciones mínimas requeridas a los tutores de las empresas y entidades que colaboran en las prácticas de empresa. Sería recomendable disponer de un enlace a los documentos de los convenios con dichas empresas y entidades, donde consten los datos requeridos de los tutores, y su dedicación.

En otros recursos humanos se rehace y mejora la información de la propuesta inicial.

7. Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

No se indican los medios disponibles para la realización de las actividades on line y virtuales. Aunque se dice que ya se imparten otros títulos en esta modalidad semipresencial, con los medios del campus virtual, se recomienda especificar los recursos materiales de que se dispone para esta enseñanza.

Se actualizan las instituciones y empresas que acogen a los alumnos para las prácticas curriculares. Aunque se aporta un listado de las empresas colaboradoras y se describen los recursos que la Universidad destina a las prácticas externas, es necesario aportar en la memoria los convenios con las empresas que colaboran en las prácticas externas o un enlace en el que puedan visualizarse. Se recomienda publicar la oferta de plazas para las prácticas con suficiente antelación de forma que el estudiante tenga toda la información correspondiente al Máster ofertado.

8. Resultados.

Informando del nuevo procedimiento general para valorar el progreso y los resultados fijados al efecto, se actualiza los resultados.

9. Sistema de garantía de Calidad

Se informa de la URL del Sistema de garantía de calidad aplicable al título.

No obstante, aunque el sentido del informe es favorable, en el informe se hace referencia a cambios necesarios en el Plan de Estudios propuesto que deben actualizarse en futuras modificaciones como mejora de la información. Además, en cuanto al procedimiento de adaptación se debe indicar para aquellos estudiantes que les afecte el cambio e modalidad cómo se realizará y aportar o corregir el cronograma para indicar el calendario de extinción del título anterior en su modalidad presencial y la oferta de la nueva modalidad.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 24/07/2014

Director
Dirección de Evaluación y Acreditación

Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz